

Evaluación interna y externa

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 30 fracciones XIII y XV de la Ley de Bienestar.

En un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

1. La Dirección de Planeación del Desarrollo, elaborara la evaluación interna del programa social.
2. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.